

HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



REFORMA
CONSTITUCIONAL
PROVINCIA DE CHUBUT



RESOLUCIÓN N°208/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía, a proceder a la reglamentación efectiva del beneficio del reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido en el Capítulo III de la Ley Nacional N.º 27.629, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. Además de solicitar que adopte todas las medidas operativas necesarias para la efectiva aplicación del régimen de reintegro del IVA, eliminando cualquier obstáculo burocrático que impida su implementación, tal como lo establece la Resolución N.º 5365/23 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 2º. Instar a todo el arco político de la Provincia a que se manifieste en apoyo al reclamo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el país por el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional N.º 27.629.

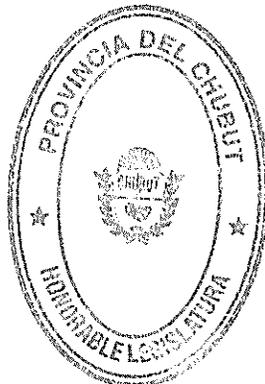
Artículo 3º. Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, así como también a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

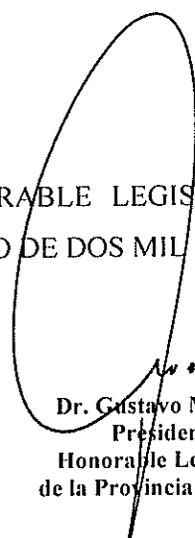
Artículo 4º. Remitir copia de la presente Resolución al Parlamento Patagónico, a efectos de que las Provincias integrantes del mismo, lo acompañen.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Valeria Haydee ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut




Dr. Gustavo MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut